



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00100-00

Observado el escrito que milita en el numeral 011 del expediente digital presentado por el extremo actor, se le indica al memorialista que no se accede a la actualización de la liquidación del crédito, pues, vale precisar que la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, consideró que sólo en dos oportunidades se hace posible hacerla: En primer lugar *“Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto” hasta la concurrencia del crédito y las costas...* y en segundo lugar *“cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago. De lo anterior, se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el Legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran.”*¹, de lo anterior, no se observa que el *sub lite* se encuentre inmerso en alguna de las circunstancias descritas anteriormente para que se dé paso a la presentación de la actualización de la liquidación del crédito, toda vez que la petición se fundamenta en lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, cuando en el presente asunto ya existe una liquidación de crédito debidamente aprobada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

¹ Auto de fecha 15 de Agosto de 2000 M.P. Carlos Augusto Padilla Tarazona.

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **046**
de hoy **29 DE JUNIO 2021**

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c6c872467c26155969c89c8bed794ea16cd5cf79cebc7fbe30e25681863a27**

Documento generado en 25/06/2021 06:57:33 p. m.